

## INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-145-2020

### MEMORANDO

PARA: JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**MARLON HUMBERTO EVELINE**

DE: SECRETARIA GENERAL  
**ANA LOURDES LOPEZ**

ASUNTO: **RESOLUCIONES**

FECHA: 08 de septiembre de 2020



En respuesta a su Memorando UT-051-2020, en el cual solicita se remita vía correo electrónico la información relacionada con las **Resoluciones** que se hayan emitido durante el mes de agosto del año en curso y, de no existir comunicarlo por escrito; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias No. 03 y 04-2020:

**Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el día viernes 21 de febrero 2020, ratificada en sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto del 2020.**

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-21-02-2020-5:b:	"Declaratoria de desierta y fracasada de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2019, "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Seguro de Vehículos y Motocicletas a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP".
CD-SO-21-02-2020-5:c:	"Aprobación del Reglamento Interno para el pago de beneficios de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo".
CD-SO-21-02-2020-5:d:	"Presentación de la Empresa Dorler Communications, Inc".
CD-SO-21-02-2020-5:e:	"Autorización para la suscripción del Convenio con la OIT/CINTERFOR y autorización para solicitar modificación presupuestaria ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CD-SO-21-02-2020-5:f:	"Informe de la Comisión Petit sobre la Contratación del "Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, en las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".
CD-SO-21-02-2020-6:a:	"Información sobre los proyectos y programas siguientes Jóvenes Construyendo futuro, Euroempleos, Sembrando Vidas".
CD-SO-21-02-2020-6:b:	"Lectura de correspondencia recibida y enviada".

**Sesión Ordinaria No. 04-2020, celebrada el día miércoles 17 de junio 2020, ratificada en sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto del 2020.**

<b>No. Resolución</b>	<b>Resolutivo</b>
CD-SO-17-06-2020-4:a:	"Informe sobre la Situación Financiera del INFOP, dada la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del COVID-19".
CD-SO-17-06-2020-4:b:	"Informe sobre reuniones sostenidas con el SITRAINFOP, en vista de la solicitud de revisión para la suspensión de las cláusulas económicas: 4, 22, 49, 50, 54, 56, 57, 66, 74, 98, 100 y 106 del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, dado el estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el País, sirviendo de fundamento los artículos 9 y 71 del Código de Trabajo; y, Discusión de posibles medidas a tomar para una debida diligencia de administración financiera del INFOP, en virtud de la crisis".
CD-SO-17-06-2020-5:a:	"Correspondencia recibida del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Formación Profesional (SITRAINFOP)".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-5:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Declaratoria de desierta y fracasada de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2019, "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Seguro de Vehículos y Motocicletas a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:b:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: PREVIO A EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTA Y FRACASADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 08-2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", CONFORMAR UN COMITÉ PETIT INTEGRADO POR LA ABOGADA YAZMINA BANEGAS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (COHEP), SEÑOR OBDULIO MARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL Y LA ABOGADA ANA LOURDES LOPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PARA QUE EN CONJUNTO CON EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), HAGAN UN ANÁLISIS DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTE PROCESO, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SECTOR PRIVADO, DEBIENDO PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SU INFORME, PARA LA RESPECTIVA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

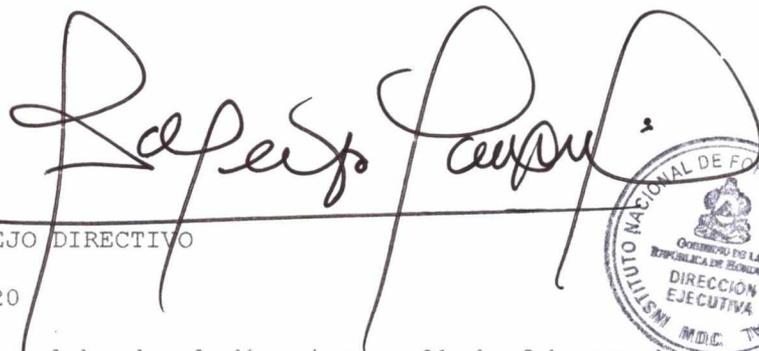
CD-SO-21-02-2020-5:c:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Aprobación del Reglamento Interno para el pago de beneficios de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:c:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DEJAR EN SUSPENSO LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, EN VIRTUD QUE EL MISMO ESTA RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 08-2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-5:d:

PARA: SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ~~CONSEJO DIRECTIVO~~

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Presentación de la Empresa Dorler Communications, Inc", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:d:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR CESAR GONZALES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DORLER COMMUNICATIONS, INC., REFERENTE A LA PROPUESTA DE ESTABLECER UNA ALIANZA CON EL INFOP PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO EN ESCALAMIENTO DE TORRES PARA DARLES MANTENIMIENTO Y MONTARLAS Y ASÍ CONTAR CON MANO DE OBRA CALIFICADA PARA QUE SEA CONTRATADA EN ESTADOS UNIDOS; Y, AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REALICE LOS ACERCAMIENTOS PERTINENTES PARA LA EFECTIVIDAD DE ESTA ALIANZA, ELABORANDO EL BORRADOR DE CONVENIO QUE FORMALICE LA MISMA Y PRESENTARLO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y DEMÁS FINES.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-5:e:

PARA: SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Autorización para la suscripción del Convenio con la OIT/CINTERFOR y autorización para solicitar modificación presupuestaria ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:e:

**CONSIDERANDO:** QUE EL CENTRO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT/CINTERFOR) NACE HACE 55 AÑOS COMO RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OIT, FIJANDO DESDE SU CREACIÓN SU SEDE EN MONTEVIDEO, URUGUAY.

**CONSIDERANDO:** QUE LA OIT/CINTERFOR ES EL IMPULSOR Y COORDINADOR DE UNA COMUNIDAD DE CONOCIMIENTO CONFORMADA POR UNA RED DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN 27 PAÍSES Y 67 INSTITUCIONES MIEMBROS Y CONFORME EL TIEMPO HA ADOPTADO NUEVAS MODALIDADES DE ACCIÓN, FUNDAMENTALMENTE MEDIANTE LA COOPERACIÓN SUR-SUR Y TRIANGULAR Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITEN LLEVAR A CABO REUNIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES (LIBROS ESPECIALIZADOS, GUÍAS Y MANUALES), CONTANDO CON UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE PERMITE ACCEDER A TODOS LOS MIEMBROS A ESTOS RECURSOS, ASÍ COMO A BASE DE DATOS, COMUNIDADES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA.



**CONSIDERANDO:** QUE EL INFOP PARTICIPA COMO MIEMBRO CONSTITUYENTE DE OIT/CINTERFOR DESDE EL AÑO 1974, CON UNA APORTACIÓN ANUAL EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE US\$ 4,500.00.

**CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EN EL AÑO 2017 SE RECIBIÓ UNA COMUNICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA OIT/CINTERFOR, EN LA CUAL HACÍAN DE CONOCIMIENTO DEL INFOP QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE PAGO LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2008-2009, 2012-2013, 2016-2017, PARA UN TOTAL DE US\$ 27,000.00, PARA LO CUAL PROPONIAN LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE PERMITIERA FORMALIZAR Y REGULARIZAR LOS PAGOS ANUALES, DISTRIBUYENDO LA DEUDA EN CINCO AÑOS; INSTRUYENDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA A LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZAR ACERCAMIENTOS PARA TENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESA DEUDA, LLEVANDO A CABO VARIOS ACERCAMIENTOS PERO LOS MISMOS NO FUERON CONCLUYENTES; POR LO QUE, EN EL AÑO 2018 LA DIRECCIÓN EJECUTIVA VOLVIÓ A SOSTENER COMUNICACIÓN CON LA OIT/CINTERFOR, PARA BUSCAR UNA SALIDA A ESTE TEMA, PERO MANIFESTARON QUE SE DEBÍAN EFECTUAR LOS PAGOS DE AÑOS ANTERIORES.- NUEVAMENTE EN FEBRERO DEL AÑO 2019 LA OIT/CINTERFOR SOLICITÓ AL INFOP EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 ASÍ COMO EL DE LOS AÑOS ANTERIORES; POR LO QUE SE RETOMARON LAS COMUNICACIONES CON EL FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO EN EL SENTIDO DE VER LA POSIBILIDAD DE QUE SE DISPENSE EL PAGO DE LOS AÑOS ANTERIORES; POR LO QUE DESPUES DE VARIOS ACERCAMIENTOS LA OIT/CINTERFOR INDICÓ QUE EN VISTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA 43 REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y EN LA PREVIA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO, ERA NECESARIO PARA QUE EL INFOP SE REINTEGRE NUEVAMENTE A LA RED, QUE SE FORMALIZARA MEDIANTE UNA COMUNICACIÓN OFICIAL DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL INFOP EL INTERES DE CANCELAR LO ADEUDADO Y QUE PARA ELLO HARÍAN LLEGAR LA PROPUESTA QUE ELLOS OFRECÍAN PARA TAL EFECTO, INCLUIDA LA FIRMA DEL CONVENIO.

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE OFICIO DE-114-2020 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITÓ A LA OIT/CINTERFOR SE NOS DISPENSE EL PAGO DE LA CUOTA DEL AÑO 2019 Y QUE SE FIRME UN CONVENIO PARA LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA VOLUNTARIA DEL AÑO 2020.

**CONSIDERANDO:** QUE EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL DIRECTOR A.I. DE LA OIT/CINTERFOR DIO RESPUESTA AL OFICIO DE-114-2020, QUE ACEPTAN LA FIRMA DE UN CONVENIO ANUAL A PARTIR DEL AÑO 2020, CON UNA CONTRIBUCIÓN PAGADERA DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO Y QUE DE ESA MANERA EL INFOP QUEDARÍA AL DÍA CON SUS PAGOS; ASIMISMO ESTABLECEN EN DICHA COMUNICACIÓN QUE EL NUEVO MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL ES DE US\$ 7,000.00, EN VIRTUD DE LAS ACTUALIZACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LAS CONTRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA RED, CON LO QUE SE BUSCA AYUDAR A SOLVENTAR LAS ACTIVIDADES DEL CINTERFOR.

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE MEMORANDO UP-013-2019 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL INFOP, ESTABLECE QUE CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE PERMITA CANCELAR LA APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA EL AÑO 2020 A LA OIT/CINTERFOR, SE HA IDENTIFICADO QUE PARA LA GESTIÓN 2020 DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD DE L. 90,000.00, Y CONSIDERANDO QUE EN EL CONVENIO A SUSCRIBIR SE ESTABLECE QUE EL APOORTE VOLUNTARIO SERÁ DE \$7,000.00, VALOR QUE EQUIVALE A L. 173,950.00, SE HACE NECESARIO PARA

**CUBRIR EL MONTO RESTANTE REALIZAR MOVIMIENTOS INTERNOS SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO APROBADO.**

**CONSIDERANDO: QUE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA PUEDE EFECTUARSE DENTRO DEL LIMITE DE LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE NO SE ESTA MODIFICANDO EL MONTO GLOBAL DEL PRESUPUESTO, SINO QUE ES UN TRASLADO INTERNO.**

**CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, ESTIPULA QUE SE ENTIENDE POR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, TODA CREACIÓN, DISMINUCIÓN O TRASLADO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL PODER LEGISLATIVO.**

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 25, 32, 34, 35 Y 51 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO; 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR AL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA QUE FIRME CON EL CENTRO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT/CINTERFOR), EL CONVENIO DE CONTIBUCIÓN FINANCIERA VOLUNTARIA PARA EL AÑO 2020, POR UN MONTO DE US\$7,000.00.**

**SEGUNDO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LA MODIFICACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO VIGENTE, SIN AFECTAR EL MONTO GLOBAL APROBADO POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA, DEBIENDO ENMARCARSE EN LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**TERCERO: PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO, LA ADMINISTRACIÓN DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.**

**CUARTO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-5:f:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020





En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso f, " Informe de la Comisión Petit sobre la Contratación del "Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, en las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:f:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ABOGADA YAZMINA BANEGAS, EN SU CONDICION DE MIEMBRO DEL COMITE PETIT NOMBRADO PARA REVISAR Y ANALIZAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO PARA EL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, EN LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR; AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE CONFORME A LO MANIFESTADO EN ESTE INFORME CONTINUE CON LOS TRAMITES PERTINENTES PARA INICIAR NUEVAMENTE CON EL PROCESO LICITATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE SUMINISTRO; Y, DADO LOS CAMBIOS SUGERIDOS POR ESTE COMITÉ, DEBE PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a, "Información sobre los proyectos y programas siguientes Jóvenes Construyendo futuro, Euroempleos, Sembrando Vidas", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-6:a:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDOS LOS INFORMES SOBRE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS SIGUIENTES: JOVENES CONSTRUYENDO FUTUROS, EUROEMPLO Y SEMBRANDO VIDAS, PRESENTADOS POR EL DOCTOR OLVIN ANIBAL VILLALOBOS, PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO Y EL INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA, SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GANADERÍA.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-6:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



*Roberto E. Cardona*

En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso b, "**Lectura de correspondencia recibida y enviada**", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-6:b:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDOS LOS OFICIOS No. 111-02-20-DE DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, ENVIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL COHEP AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP; No. DE-099-2020 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020, REMITIDO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP AL PRESIDENTE DEL COHEP; Y, No. 139-02-20-DE ENVIADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL COHEP AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP.**

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-17-06-2020-4:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



*Roberto Cardona*

En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada el día miércoles 17 de junio de 2020, en su punto de Agenda N°4. Dirección Ejecutiva, Inciso a "Informe sobre la Situación Financiera del INFOP, dada la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del COVID-19", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-06-2020-4:a:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INFOP, DADA LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-17-06-2020-4:b:

PARA: SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada el día miércoles 17 de junio de 2020, en su punto de Agenda N°4. Dirección Ejecutiva, Inciso b "Informe sobre reuniones sostenidas con el SITRAINFP, en vista de la solicitud de revisión para la suspensión de las cláusulas económicas: 4, 22, 49, 50, 54, 56, 57, 66, 74, 98, 100 y 106 del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, dado el estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el País, sirviendo de fundamento los artículos 9 y 71 del Código de Trabajo; y, Discusión de posibles medidas a tomar para una debida diligencia de administración financiera del INFOP, en virtud de la crisis", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-06-2020-4:b:

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME SOBRE LAS REUNIONES QUE HAN SOSTENIDO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINFP), EN VISTA DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN EN DOS ETAPAS DE ALGUNAS CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO (4, 22, 49, 50, 54, 56, 57, 66, 74, 98, 100 Y 106), DADA LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ESTÁ ATRAVESANDO ESTE INSTITUTO A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS), QUE HA PUESTO EN PRECARIO EL MUNDO DEL TRABAJO Y POR ENDE LA ECONOMÍA DEL PAÍS, YA QUE HA IMPEDIDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS, AFECTANDO TANTO SUS INGRESOS COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LLEVANDO A CABO MUCHAS DE ELLAS PROCESOS DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.



**CONSIDERANDO:** QUE DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO, LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LAS APORTACIONES RECIBIDAS EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO, DONDE SE REFLEJA UNA BAJA SIGNIFICATIVA EN LAS MISMAS EN COMPARACIÓN A LOS OTROS MESES, PROCEDIÓ A ANALIZAR QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN IMPLEMENTAR PARA GARANTIZAR EN PRIMERA LÍNEA LA ESTABILIDAD LABORAL DE TODOS SUS EMPLEADOS, SIENDO UNA DE ELLAS LA REVISIÓN DE LAS CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO COLECTIVO, EN BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 9 Y 71 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

**CONSIDERANDO:** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME, SE SOSTUVIERON TRES REUNIONES ENTRE LA COMISIÓN NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP, SIN HABER ALCANZADO NINGÚN ACUERDO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE CIERTAS CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, AUN Y CUANDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA TAMBIÉN LES PRESENTÓ UN PLAN DE AHORRO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS, QUE SERÍA IMPLEMENTADO EN VARIAS LÍNEAS DEL GASTO, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS A TOMAR POR LA ADMINISTRACIÓN.

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DADA LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESAN LOS INGRESOS DEL INFOP Y LA POSICIÓN DEL SITRAINFOP, DETERMINO INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE DICHAS REUNIONES Y TAMBIEN DE LOS ESCENARIOS JURIDICOS A CONSIDERAR EN CASO QUE NO SE CUENTE CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL SOSTENIMIENTO DEL INSTITUTO.

**CONSIDERANDO:** QUE UNA VEZ REALIZADO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL INFORME PRESENTADO, SE DETERMINÓ QUE SE LLEVE A CABO UNA REUNIÓN ENTRE EL SITRAINFOP Y EL INFOP, PERO QUE LA MISMA SEA CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES ADEMÁS UN REPRESENTANTE DE CADA SECTOR DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO Y ESTABLECIENDO UNA FECHA A CORTO PLAZO PARA REALIZAR LA MISMA.

**POR TANTO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LAS REUNIONES SOSTENIDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINFOP), PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

**SEGUNDO:** INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE ENVÍE COMUNICACIÓN A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y QUE POR SU MEDIO SE CONVOQUE A LA BREVEDAD POSIBLE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP, QUIEN PUEDE HACERSE ACOMPAÑAR DE TRES MIEMBROS DE DICHA JUNTA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DEL INFOP INCLUIDOS TRES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO (UNO POR CADA SECTOR), SIENDO DESIGNADOS LOS SEÑORES: OLVIN VILLALOBOS POR EL SECTOR GOBIERNO, JUAN JOSÉ CRUZ POR EL SECTOR EMPRESARIAL Y JOSÉ OBDULIO MARCIA POR EL SECTOR LABORAL, PARA SOSTENER

UNA REUNIÓN DE MANERA VIRTUAL, EN LA CUAL SE ABORDE LA TEMÁTICA RELACIONADA EN PRIMER LUGAR CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INFOP Y EN SEGUNDO LUGAR CÓMO EN EL MARCO DE ESTA EMERGENCIA SE DEBE TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO COLECTIVO, DEBIENDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LEVANTARSE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO UN ACTA EN LA CUAL QUEDEN JUSTIFICADOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN ENTRE LAS PARTES, SEAN ESTOS POSITIVOS O NEGATIVOS.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-17-06-2020-5:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de agosto de 2020



*Roberto E. Cardona*

En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada el día miércoles 17 de junio de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a "Correspondencia recibida del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Formación Profesional (SITRAINFOP)", ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada el 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-06-2020-5:a:

**POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADAS AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINFOP), REFERENTE A LA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS 46, 59 Y 98 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.**